Elecciones Generales 29 de noviembre

El plazo para depositar el voto por correo finaliza el próximo jueves, 26 de noviembre, hasta las 14 horas como máximo

- **El voto por correo se podrá depositar hasta el jueves, 26 de noviembre en el horario de apertura habitual de las oficinas de Correos en toda España y hasta las 14 horas como máximo, según el acuerdo de ampliación aprobado por la Junta Electoral Central**

Madrid, 24 de noviembre de 2026.- El plazo para el depósito del voto por correo para las Elecciones Generales finalizará el próximo jueves, 26 de noviembre, en el horario habitual de apertura de las oficinas de Correos en toda España, **y hasta las 14 horas como máximo**, según el acuerdo de ampliación de plazo aprobado por la Junta Electoral Central.

Correos deberá asegurar la entrega de todos los sobres con votos en las respectivas mesas electorales en la jornada electoral del domingo, 29 de noviembre, dentro de los plazos legalmente establecidos.

Entrega personal del voto

De acuerdo con las instrucciones de la Junta Electoral Central, en este proceso electoral se exige la **entrega personal por el elector** en las oficinas de Correos de la documentación necesaria para ejercer el voto por correo. Para ello, al depositar el voto por correo, deberá identificarse mediante la **presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir originales,** debiendo el personal de Correos proceder a su comprobación.

Autorización para delegar el depósito del voto

Las personas que solicitaron el voto por correo pero no puedan acudir personalmente a la oficina de Correos para depositar el voto, deberán **otorgar una autorización** para que la entrega sea realizada por otra persona en su nombre. **La autorización deberá ser firmada por el elector y acompañarse de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir**, así como de la **fotocopia del documento identificativo de la persona a la que autoriza**.

Para facilitar la redacción de ese documento de autorización con todos los datos necesarios, **Correos recomienda utilizar el modelo de autorización** que se puede descargar en la web www.correos.es.

COMUNICACIÓN CORREOS
Conde de Peñalver, 19 bis, Planta 1ª. 28006 Madrid. España
comunicacion@correos.com *www.correos.com*

El personal de Correos no aceptará la entrega de documentación electoral perteneciente a otro elector si no se acompaña de la correspondiente autorización firmada por el elector, que deberá ser conservada, junto a la fotocopia del documento oficial acreditativo del elector y de quien entrega en su nombre la documentación electoral, para su remisión a la Junta Electoral correspondiente.

Apertura extraordinaria de oficinas en festivos locales

Correos ha aprobado la apertura extraordinaria de **nueve oficinas** ubicadas en localidades que celebran sus festivos locales coincidiendo con los dos últimos días del plazo para depositar el voto por correo. Estas oficinas se abrirán exclusivamente para realizar las tareas del voto por correo.

En concreto, el **miércoles, 25 de noviembre**, se abrirán en su horario habitual las oficinas de **Majadahonda** (Madrid), **Tacoronte** (Santa Cruz de Tenerife) y **Jaén** (Jaén), que celebran ese día su festivo local.

Asimismo, el **jueves, 26 de noviembre**, último día para el depósito del voto por correo, y **hasta las 14 horas**, se abrirán las oficinas de **Toledo** (Toledo) y **Moreda** (concejo de **Aller**, Asturias), con festivo local ese día.

Se recomienda a los ciudadanos que deseen ejercer por correo su derecho al voto que procuren no esperar hasta el último día y que aprovechen la amplitud horaria de las oficinas postales.

Síguenos en:

COMUNICACIÓN CORREOS
Conde de Peñalver, 19 bis, Planta 1ª. 28006 Madrid. España
comunicacion@correos.com *www.correos.com*